



DECRETO EXENTO N° 16761

CURARREHUE, 30 septiembre de 2022

VISTOS, ESTOS ANTECEDENES:

- 1.-La Solicitud N°448 de fecha 29/09/2022 representada por doña LORENZA ANCAMIL CALFUMAN Cédula de Identidad N°10.176.429-K con domicilio en el sector Aguas Blancas de la Comuna de Curarrehue.
- 2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.
- 3.-El Decreto Alcaldicio N° 089 del 16/12/2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
- 4.- El Decreto Exento N°949 del 29/06/2021 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue
- 5.-El Dictamen N° 31.598 de fecha 30/08/1988 de Controlaría General de la República.
- 6.-La Resolución N° 1600 de 2008 de Controlaría General de la República.
- 7.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
- 8.- El Decreto Exento N°273 del 10/02/2020 que aprueba Reglamento de Asignacion de Ayudas Sociales

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad manifiesta presentada por doña LORENZA ANCAMIL CALFUMAN que dice relación con ayuda para costear gastos de Alimentacion

DECRETO:

- 1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el N° 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$60.000.- (sesenta mil pesos), destinada cancelación de Alimentacion
- 2.-La ayuda económica otorgada deberá ser rendida doña LORENZA ANCAMIL CALFUMAN con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerequisite ante la solicitud de un nuevo beneficio.
- 3.-Impútese, el gasto al ítem 2401007 "Asistencia Social a personas naturales"

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/YTF/RIS/wfr
DISTRIBUCION:

- Archivo Municipal
- Finanzas
- Depto. Social